ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSES-DGN-L.P.F.-023/2014,** Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-N102-2014,** denominada **"Parque Lineal Chapultepec Primera Etapa",** con recursos autorizados provenientes del **Convenios Federales 2014 – Programa Nacional de Prevención del Delito 2014;** a ejecutarse en los municipios de Jiutepec y Cuernavaca, en el Estado de Morelos. ---------------------------------
----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **16:00 horas del día 27 de noviembre del 2014**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Normatividad adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 13 de noviembre de 2014, se publicó la Convocatoria No. 014 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, planos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha día 18 de noviembre de 2014, a las 08:30 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 17 de noviembre de 2014, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 18:00 horas.

El día 18 de noviembre de 2014, a las 13:00 horas se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 25 de noviembre de 2014, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, las siguientes empresas:

1. **NIETO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicitadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica"**; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la empresa: **Nieto Constructora, S.A. de C.V.:**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO ($) SIN I.V.A.
NIETO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$5,322,973.46 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **25 de noviembre del 2014** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSES-DGN-L.P.F.-023/2014**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-N102-2014** denominada "**Parque Lineal Chapultepec Primera Etapa",** a ejecutarse en los municipios de Jiutepec y Cuernavaca, en el Estado de Morelos, correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **Nieto Constructora, S.A. de C.V.** con un importe de:

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	**$ 5,322,973.46** (Cinco millones trescientos veintidós mil novecientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.)
IVA (16.00%):	**$ 851,675.75** (Ochocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos 75/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	**$ 6,174,649.21** (Seis millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 21/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I y artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - -
- -
- -

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Normatividad, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos** en sus oficinas ubicadas en **Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos;** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo** de **<u>05 días naturales</u>** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 35 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **Convenios Federales 2014 – Programa Nacional de Prevención del Delito 2014;** con un presupuesto base de **$6,200,000.00 (Seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** con IVA Incluido.

La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Normatividad y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ELABORO
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD

C. JOSÉ ALBERTO ORIHUELA CASILLAS

VALIDÓ
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR LAGUNAS

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA